



Resolución Viceministerial

N° - 2024 - MINCETUR/VMCE

VISTOS, el Memorándum N° 316-2024-MINCETUR/VMCE/DGPDCE de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior, y el Memorándum N° 1009-024-MINCETUR/SG/AJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, es objetivo del Sector, en materia de comercio exterior, establecer la política de comercio exterior orientada a lograr un desarrollo creciente y sostenido del país;

Que, de conformidad con el literal u) del artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias, es función del Viceministerio de Comercio Exterior, evaluar y aprobar los planes y programas, incluyendo el fortalecimiento de capacidades, en materias relacionadas al ámbito de su competencia;

Que, el Viceministerio de Comercio Exterior realizará el “Décimo Segundo Curso de Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo” entre los meses de enero y marzo de 2025, cuyo objetivo es posibilitar la formación de personas que conozcan, investiguen y difundan la importancia de: i) las negociaciones comerciales internacionales; ii) la gestión jurídica del comercio internacional; iii) la facilitación del comercio exterior; y, iv) las políticas de desarrollo del comercio exterior;

Que, mediante Informe N° 0019-2024-MINCETUR/VMCE/DGPDCE/DDCOE, la Dirección de Desarrollo de Capacidades y Oferta Exportable de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior sustenta la necesidad de aprobar el Reglamento para el proceso de selección, acceso y desarrollo del “Décimo Segundo Curso de Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo”;

Que, mediante el Memorándum N° 316-2024-MINCETUR/VMCE/DGPDCE de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior, se solicita emitir la

Resolución Viceministerial que apruebe el Reglamento para el proceso de selección, acceso y desarrollo del “Décimo Segundo Curso de Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo”;

Que, para la realización del “Décimo Segundo Curso de Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo” es necesario contar con un Reglamento para el proceso de selección, acceso y desarrollo del mencionado curso, por lo que corresponde emitir el respectivo dispositivo legal que lo aprueba;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento para el proceso de selección, acceso y desarrollo del Décimo Segundo Curso de Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el mismo que consta de veintitrés (23) artículos, y que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Firmado digitalmente

TERESA STELLA MERA GÓMEZ

Vice Ministra del Viceministerio de Comercio Exterior